

**ACUERDO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MOTRIL, Y LA ASOCIACIÓN ANDALUCÍA EMPLEA MÁS**

En la ciudad de Motril, a 5 de febrero
de 2025

REUNIDOS

De una parte, **Luisa M^a García Chamorro**, en calidad de Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Motril, en nombre y representación del mismo.

Y de la otra, **Pedro Manuel Sánchez Vilchez**, en calidad de presidente y en representación de la Asociación Andalucía Emplea Más.

Actuando en ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad de otorgar el presente acuerdo.

MANIFIESTAN

Que la Constitución de 1978, en su artículo 9.2 *compromete a los poderes públicos en la promoción de las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas y los grupos en que se integran sean reales y efectivas.*

La Ley 7/85 de 2 de abril, *Reguladora de Bases del Régimen Local* en su artículo 26.1c) establece la obligación de los municipios con población superior a 20.000 habitantes a prestar Servicios Sociales.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de *Servicios Sociales de Andalucía*, enumera como objetivos de la política de servicios sociales en Andalucía, en su artículo 5, entre otros:

f) Capacitar y empoderar a las personas a través del conocimiento compartido, la educación, la innovación y el emprendimiento, como elementos claves en el desarrollo del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

g) Promover una intervención integral que incluya aspectos psicológicos, sociales y educativos, y que aborde los planos individual, familiar, grupal y comunitario, como elementos esenciales para la comprensión de la persona dentro de sus contextos de desarrollo y siempre desde una perspectiva interdisciplinar.

h) Garantizar la cobertura de la necesidad básica de integración social y prevenir y atender adecuadamente las situaciones de vulnerabilidad de las personas, de las unidades familiares y de los grupos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, y promover su inclusión social.

Así mismo, en su artículo 25 se enumeran los principios rectores en los que se basa el Sistema público de Servicios Sociales de Andalucía, entre los que podemos destacar a efecto de lo que nos atañe:

- I) "Planificación: los poderes públicos desarrollarán sus actuaciones en materia de servicios sociales de manera planificada de tal forma que permita alcanzar los objetivos de la política social"
- n) Carácter integral y continuidad de la atención "mediante la planificación conjunta de la atención, el seguimiento y la evaluación de resultados, así como el fortalecimiento del trabajo cooperativo y en red".

En el artículo 111. Acuerdos de colaboración, esta Ley de Servicios Sociales indica que "las Administraciones Públicas podrán establecer con entidades de iniciativa social acuerdos de colaboración que recojan los conciertos, convenios o cualesquiera formas de colaboración que se suscriban".

Que la Asociación Andalucía Emplea Más es una entidad social, sin ánimo de lucro, entre cuyos fines están:

- Promover y apoyar la contratación e inserción laboral para personas demandantes de empleo en general, y en especial de los colectivos más desfavorecidos: jóvenes, mujeres, mayores de cuarenta y cinco años, desempleados, con baja cualificación, discapacitados y desempleados de larga duración.
- Formar a trabajadores/as ocupados y desempleados en nuevas competencias profesionales y en especial, las relativas a las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Esta Asociación propone cumplir dichos fines a través de del diseño de actuaciones formativas diseñadas a medida para los diferentes colectivos en función de sus necesidades

Por su parte el Ayuntamiento de Motril es plenamente consciente de las necesidades de la sociedad motrileña y en especial de población con más riesgo de exclusión social y ve por ello necesarias políticas locales que puedan acercarse y responder a la realidad y necesidades de los diferentes colectivos, y reconoce que la respuesta tiene que articularse a través de la cooperación necesaria entre la iniciativa social y la administración. Es necesaria una sinergia entre lo público y lo privado para aunar esfuerzos y llegar a poder llegar a cumplir los objetivos de bienestar propuestos y las expectativas de los ciudadanos y ciudadanas.

En este sentido se articula este Acuerdo entre el Ayuntamiento de Motril, y la Asociación Andalucía Emplea Más, como instrumento de colaboración para atender las necesidades de formación e inserción laboral de los vecinos y vecinas.

Por consiguiente, en atención a las consideraciones expuestas, ambas partes, acuerdan suscribir el presente acuerdo de colaboración que articulan a tenor de las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Objeto

El presente acuerdo tiene por objeto articular la colaboración entre el Ayuntamiento de Motril y la Asociación Andalucía Emplea Más para la realización de actividades formativas destinadas a colectivos con especial dificultad con el objetivo de dotarlos de competencias y favorecer su inserción laboral y social.

SEGUNDA. - Obligaciones de las partes

Primera: Que la Asociación Emplea Más se compromete a elaborar un catálogo de actividades formativas adecuadas a los colectivos objeto de intervención.

Segunda: Que el Ayuntamiento de Motril a través de las Áreas Municipales implicadas se compromete a preparar los grupos de personas objeto de la formación, y a calendarizar junto a la Asociación las actuaciones.

Tercera: La formación se impartirá en el Aulario disponible en la sede social de la Asociación en Motril, y podrá desplazarse a otros espacios adecuados dispuestos por el Ayuntamiento de Motril si fuera necesario.

Cuarta: La asociación Emplea más se compromete a poner a disposición el personal formador necesario y supervisar el cumplimiento de los objetivos formativos.

Quinta: La asociación Andalucía Emplea Más en su sede social dispondrá los medios materiales necesarios para el desarrollo de la actividad convenida.

Sexta: El Ayuntamiento de Motril se compromete en la medida de sus posibilidades de dotar de los medios materiales necesarios los espacios propios destinados a las actividades formativas.

Séptima: Que la Asociación se compromete a entregar memoria anual acerca de las actuaciones formativas y de inserción realizadas con el Ayuntamiento de Motril.

Octava: Ambas entidades se comprometen a comunicarse a la mayor brevedad posible la sucesión de contingencias que pudieran ocasionar la interrupción del normal desarrollo de la actividad convenida.

Novena: Ambas partes se comprometen a dar publicidad de las acciones formativas que se realicen al amparo de este Convenio.

TERCERA: Mecanismos de seguimiento y control del Acuerdo

Para el seguimiento y control del presente Acuerdo se nombrará una Comisión compuesta por técnicos de ambas entidades, con las siguientes funciones:

- a. Velar por el correcto desarrollo del Acuerdo.
- b. Evaluar las actividades desarrolladas.
- c. Abordar aspectos que pudieran sobrevenir en el desarrollo del Acuerdo.

Esta Comisión se reunirá semestralmente de forma ordinaria, y de forma extraordinaria previo aviso con 72 horas de antelación.

CUARTA. - Duración del Acuerdo

El presente Acuerdo tendrá en principio una duración de un año desde la fecha de la firma, pudiendo ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes en los términos del art. 49.h) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

QUINTA - Resolución

1.- El presente Acuerdo podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, bastando para ello una denuncia expresa por escrito, preavisada a la otra parte con, al menos, 30 días de antelación.

Serán causa que pueda motivar la resolución del Acuerdo las siguientes reguladas en el art. 51.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre:

- Acuerdo unánime de las partes firmantes.
- Transcurso del plazo de vigencia sin que se hubiese acordado la prórroga del mismo.
- Incumplimiento de los obligaciones y compromisos asumidos.



Alcaldesa de Motril
Luisa M^a García Chamorro

Asociación Andalucía Emplea Más
Pedro Manuel Sánchez Vilchez